ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

No. 126 - 2019

OBJETO	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades para la implementación del programa "VIVIR BIEN SENTIRSE BIEN" y su estrategia Formación deportiva para niños, en la Localidad de Puente Aranda, del proyecto 1309 "Puente Aranda cultural y deportiva para todos", de conformidad con los estudios previos.
CONTRATISTA	**NELSON DAVID VERA GALLO** C.C 80.203.955 de Bogotá.
VALOR	$ 22.000.000
FECHA DE SUSCRIPCION	27 de febrero de 2019
FECHA DE INICIACION	1 de marzo de 2019
PLAZO EJECUCIÓN	10 Meses
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de diciembre de 2019
SUSPENSIÓN No. 1	Plazo de 7 días, comprendidos del 16 al 22 de abril de 2019.
SUSPENSIÓN No. 2	Plazo de Un (1) mes y Cuatro (4) días. Comprendidos del 16 de diciembre de 2019 al 19 de enero de 2020.
FECHA DE REINICIO	**20 de enero de 2020**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**11 de febrero de 2020**

En Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2019, se reunieron la Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda **MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**, en representación del **Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda** y **OSCAR IVÁN GARCÍA RUBIO**, identificado con C.C. No. C.C 80.203.955 de Bogotá, con el fin de suscribir Acta de Suspensión No. 2 del Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 126 de 2019 celebrado entre las partes, quienes acuerdan suspender la ejecución del contrato por un término de Un (1) mes y Cuatro (4) días, a partir del día 16 de diciembre de 2019 hasta el día diecinueve (19) de enero de 2020 inclusive, es decir **se reinicia a partir del día 20 de**

enero de 2020, con nueva **fecha de terminación el día 11 de febrero de 2020**.

Lo anterior en atención a la solicitud elevada por el apoyo a la supervisión del Fondo y aprobada por la Alcaldesa Local, debido a la entrada de la temporada de fiestas decembrinas que afectaría la asistencia de los diferentes grupos poblacionales del programa "VIVIR BIEN SENTIRSE BIEN" durante el periodo en mención.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión pactada.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo, se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019.

Elaboró: Bladimir Rincón. Abogado FDL
Revisó: Angela Martínez López. Abogada Asesora Despacho
Aprobó: María del Pilar Muñoz Torres. Alcaldesa Local.